

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, y en sus disposiciones complementarias, SOTOGRA[®]ANDE S.A. (“**Sotogrande**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

1.

Sotogrande y su accionista mayoritario NH Hotel Group, S.A. (“**NH**”) han firmado un acuerdo con una sociedad conjunta constituida y financiada por fondos asesorados y gestionados por los grupos de capital privado Cerberus y Orion (el “**Comprador**”) que tiene por objeto la transmisión por NH del 96,997% del capital social de Sotogrande y de los derechos de crédito por financiación intragrupo concedida por NH a Sotogrande. A su vez, y vinculado a esta operación, Sotogrande transmite a NH los tres activos internacionales de Sotogrande (el complejo hotelero y turístico de Donnafugata en Sicilia, Italia, y los desarrollos inmobiliarios de Cap Cana en República Dominicana y Sotocaribe en México, este último mediante el ejercicio de las opciones de compra y venta cruzadas que han sido acordadas) y las resultas de determinadas reclamaciones judiciales y extrajudiciales.

La adquisición de las acciones de NH, una vez que se consume la transmisión, conllevará la obligación del Comprador de formular una oferta pública de adquisición (“**OPA**”) sobre el restante 3,003% del capital social de Sotogrande de conformidad con el Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre ofertas públicas de adquisición de valores, con el carácter de OPA obligatoria. El Comprador tiene intención de que el precio de la OPA sea un precio equitativo, a cuyos efectos ha solicitado la valoración de un experto.

2.

En el marco de esta operación, Sotogrande ha llevado a cabo o se ha comprometido a realizar las siguientes operaciones:

- a) Sotogrande ha formalizado un contrato para la adquisición del 50% del capital social de sus filiales Los Alcornoces de Sotogrande, S.L. y Residencial Marlin, S.L. a su hasta ahora titular, Pontegadea. La transmisión será efectiva al tiempo de la transmisión por NH de su inversión en Sotogrande al Comprador, pasando entonces Sotogrande a ser el socio único de ambas sociedades. La compra ha sido financiada por NH a Sotogrande.
- b) Sotogrande ha transmitido al Grupo NH la totalidad de la participación indirecta de Sotogrande en el capital de Donnafugata Resort, S.A. (“**Donnafugata**”). NH se ha comprometido a cumplir los compromisos financieros que pudieran ser exigibles a Sotogrande en relación con Donnafugata o sus accionistas.
- c) Sotogrande transmitirá las acciones de Capredo Investments GmbH (“**Capredo**”, titular del activo denominado “Sotogrande at Cap Cana”), representativas del 50% del capital social de Capredo; los derechos de crédito de Sotogrande frente a esa sociedad, su grupo y sus accionistas; los derechos de crédito frente a Sotocaribe, S.L.; los derechos de crédito y las resultas económicas de cualquier transacción entre Sotogrande y Busenter

Gestión, S.A.; y los derechos y las obligaciones en que se concreten las resultas económicas de los litigios activos y pasivos de Sotogrande relativos a las promociones de Ribera del Marlin y Los Cortijos en los que Sotogrande y las sociedades de su grupo sean parte.

- d) Sotogrande y NH se concederán opciones recíprocas de venta (a favor de Sotogrande) y de compra (a favor de NH) sobre las participaciones sociales de Sotocaribe, S.L. “**Sotocaribe**”), representativas de un 35,5% de su capital social. NH podrá ejercitar su opción de compra en un plazo de hasta cinco años a contar desde la fecha de cierre de la operación y Sotogrande podrá ejercitar su opción de venta a partir del quinto año desde el cierre de la operación.

3.

Por la cesión de los bienes, derechos, obligaciones y resultas económicas descritos en los apartados (b) y (c) Sotogrande recibirá de NH una contraprestación igual a la valoración atribuida a ese conjunto patrimonial por el experto independiente designado para determinar el precio equitativo de la OPA obligatoria. El pago se realizará con posterioridad a la liquidación de la OPA obligatoria.

Por la compraventa de la participación de Sotogrande en Sotocaribe en ejercicio de alguna de las opciones recíprocas descritas en el apartado (d), Sotogrande recibirá de NH el 100% del precio atribuido a esa participación accionarial por el mismo experto, y a su vez el Comprador satisfará a NH el 96,997% del mismo precio atribuido.

El valor neto estimado de las operaciones descritas en los apartados (b), (c) y (d) es del entorno de € 58,25 millones.

Las operaciones entre Sotogrande y NH han sido sometidas al examen y decisión del Comité de Auditoría y el Consejo de Administración de Sotogrande. Ambos órganos las han aprobado sin intervención de consejeros dominicales de NH.

4.

Simultáneamente a la consumación de la operación de venta por parte de NH y el Comprador, los contratos de arrendamiento de industria actualmente en vigor entre Sotogrande y el Grupo NH en relación con los hoteles NH Almenara y NH Sotogrande serán sustituidos por sendos contratos de gestión que podrán ser terminados por Sotogrande en cualquier momento con un preaviso de tres meses.

5.

Se prevé que NH Hotel Group, S.A. envíe un comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy.

Madrid, 16 de octubre de 2014

Carlos Ulecia
Secretario del Consejo de Administración